



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- SUBVENCIONES.

1.9.- Otorgamiento de subvenciones nominativas en el Área de Medio Ambiente para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 170.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 22.000,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, las subvenciones objeto del presente informe se encuentran entre las previstas dentro del Área funcional de Medio Ambiente, en la línea de actuación de cooperación con instituciones, entidades, asociaciones o particulares, que realicen actividades de interés general en defensa del medio ambiente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a las entidades que se detallan, dentro del Área de Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 22.000,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS TYTO	Actuaciones aumento responsabilidad entre	6.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ALBA	escolares sobre cuidado y mantenimiento del entorno	
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Estudio, conservación y divulgación árboles catalogados	10.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones	6.000,00

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 22.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 170.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 4 de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,